

EL PROPAGADOR

DE LA LIBERTAD DE COMERCIO.

Periódico de la Asociación Mercantil Española.

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y LOS SÁBADOS.

CÁDIZ, MIÉRCOLES 1.º DE MARZO DE 1843.

PRECIOS: EN CÁDIZ 4 RS. AL MES Y 5 FUERA, FRANCO.

DISOLUCION

DE LA

Junta de Comercio de Cádiz.

En noviembre último dirigió esta corporación una esposicion al gobierno, pidiendo alguna escepcion á su favor en el decreto de reforma de las juntas, escepcion hecha en la anterior modificacion de estos cuerpos, y causada por sus circunstancias especiales.

Proponia la corporacion conservar el secretario y dos escribientes con dos mozos para la custodia y aseo de su casa.

Esta propuesta tan módica, y que solo dejaba á la junta lo muy preciso para poder ser un cuerpo no puramente nominal, no fue ni negada ni admitida.

Constituida la junta bajo la nueva organizacion en 18 de enero sus vocales hicieron ver al gefe su presidente la imposibilidad de marchar de otro modo. Convencido de ello accedió á que así quedase interinamente, mientras consultaba al gobierno, con apoyo.

La superioridad ha tenido á bien contestar que no há lugar á lo pedido, y encargando al gefe que si la junta no se conforma "proceda á disolverla."

En vista de esto la junta ha tomado la determinacion que aparece del siguiente oficio.

Esta corporacion ha visto con el mayor sentimiento el oficio de V. S. fecha del 22 en que le traslada la resolucion de la superioridad respecto al proyecto de organizacion de la secretaria de esta corporacion bajo el nuevo orden de cosas. No es tanto el resultado de ella, cuanto la forma, lo que no ha podido ménos de herir vivamente á la corporacion.

Se deja ver claramente que la superioridad supone inútil lo pedido, y por tanto opina que esta corporacion por un mero prurito de gastar trata de sostener un gravámen sobre los fondos provinciales, siendo tan decidida esta opinion, que se previene á V. S. disuelva la corporacion caso de no avenirse al tipo general fijado.

Es ciertamente admirable el suponer que á contribuyentes que tan diariamente tocan en sus intereses las consecuencias de una administracion pública dispendiosa, que con tanta frecuencia claman contra este mal, se les crea interesados por puro capricho en sostener cargas á cuyo pago han de concurrir ellos mismos! Los individuos de la Junta conocen perfectamente que por muchos años las oficinas de estas corporaciones han sido tan profusas en personal como todas las demás, pero ciertamente que de un extremo á otro hay medio.

De tener empleados sobrantes á no tenerlo puramente preciso no parece ser oportuna transicion Y si quiera fuese una medida general á toda la administracion que aliviase al pais de sus pesadas cargas, podria sufrirse algun inconveniente en gracia de tal resultado.

Si la Junta ha de ceñirse al presupuesto de un escribiente y 4.000 rvn. para gastos, tiene que dejar desatendidos todos los asuntos que no sean puramente de su instituto reformado. ¿Podrá marchar así la corporacion que como sucesora de otra tan importante en su dia, no puede ménos de tener á su cargo ramificaciones antiguas, asuntos extraños á una ley que aplica á circunstancias muy diversas? ¿Cómo podrá conservar y fomentar la activa correspondencia con otras Juntas para marchar de acuerdo en las cuestiones de general interes de la clase mercantil? Esta es precisamente la principal ventaja de las Juntas, el ser vehículo para amparar y concentrar las opiniones y darles prestigio, pero ¿puede hacer esto no habiendo oficina para el trabajo material de correspondencia entre tantos cuerpos? Pero hay mas, ¿de qué fondos se sostiene el reparo de la finca de la corporacion? ¿Con qué se atiende á los sueldos de mozos para el aseo y custodia de un edificio considerable? ¿Es el escribiente el que además de su natural trabajo á que no puede bastar, ha de barrer la casa, citar la junta, llevar comunicaciones, encender las luces, atender en fin á todo el mecanismo material? ¿O serán con los 4.000 rvn. anuales con los que se cubrirán estos gastos, los de alumbrado, limpieza, escritorio etc. etc.?

Que una Junta de comercio cuyos individuos solo se reúnan para formular alguna instancia aislada al gobierno, tal vez en la casa de su presidente, y que ninguna otra atencion tiene, halle suficiente tal asignacion es razonable, pero medir con un rasero tales circunstancias con las de esta corporacion, sea dicho sin ofensa, es irresistiblemente absurdo. V. S. presencié la discusion sobre este asunto al formarse la propuesta y sabe cuanto procuró la Junta evitar superfluidad.

Sin embargo el gobierno prefiere inutilizar esta Junta á permitir que su presupuesto anual suba de los 12.000 rvn. de la ley á los 36.000 pedidos. Esta diferencia, bien corta por cierto para poder considerarse como gravámen á toda una provincia de primera clase, es la que rechaza la superioridad.

Persuadida esta Junta de que no puede cumplir debidamente bajo el orden propuesto, y considerando que ningun prestigio en bien de sus comitentes puede tener en el gobierno una corporacion que en tan leve y clara materia no le ha merecido otra atencion que una amenaza de disolucion y una insinuacion de suponerla capaz de preferir un capricho suyo á los intereses públicos, se vé en la sensible necesidad de poner su dimision en manos de V. S. La Junta hubiera ahogado la voz de su pundonor ofendido si creyese poder ser útil á sus comitentes, pero este

nuevo desengaño ha acabado de convencerla de lo que una larga esperiencia venia demostrando, á saber, que las Juntas han venido á quedar en un vano simulacro, que nada obtienen á favor del comercio, y solo sirven para que este, fiado en su mediacion, descuide los mas eficaces elementos de accion legal que posee por la nacion y la prensa.

No queremos agriar la cuestion, pero haremos unas preguntas:

1.º Vale tan poco la junta y el comercio que representa, y la evidencia corroborativa de la autoridad política que no baste á justificar un gasto anual de 20.000 rvn. mas?

2.º ¿De qué modo estarán mejor protegidos ó representados los intereses mercantiles de esta provincia, con 3 juntas nulas ó una eficiente?

3.º Si las oficinas del gobierno se montáran con la parsimonia que se quiere aquí. ¿Se necesitarian 60 millones de duros para gastos?

4.º ¿Cuántas veces 20.000 rvn. anuales se invierten en empleados inútiles en el ministerio, cuando aquí se rehusa una cortísima necesaria?

A la verdad que para que el comercio esté representado por corporaciones nulas, sin atribuciones, sin influjo, ni mas voz que la del quejido lastimero, mas vale destruir el simulacro y que peleemos frente á frente del enemigo.

Pierda cuidado el comercio de Cádiz. En las columnas del Propagador hallará quien defienda sus intereses, quien pida reformas no en esposiciones que se tiran debajo de la mesa, sino á la faz de la nacion.—

Fomento de la ganaderia.

En los artículos que publicamos hace meses haciendo ver el porvenir que tenia nuestra agricultura en los mercados estrangeros, indicamos la estraccion de ganado para Inglaterra por nuestros puertos del Norte, como uno de los nuevos elementos que exigian atencion.

Ahora vemos realizado nuestro vaticinio y las autoridades y corporaciones ocupándose de pedir sementales, que el gobierno parece dispuesto á conceder. Esta medida podrá ser útil, pero es poca cosa.

El orden natural de esta industria en España debe ser, que aquellas provincias ceben y esporten el ganado que se cría en otras. Las que como la nuestra, tienen elementos para aumentar inmensamente el número y tamaño del ganado serán los criaderos. Una raza de marchantes que se creará, comprará en Andalucía etc. para vender á los extractores de Galicia.

La agricultura en pequeño de aquella provincia es propia para cebar á mano el ganado, pero no para criar grandes vacadas.

Lo que el gobierno debe hacer pues, es

1.º Libertar de derecho la introduccion de sementales extranjeros con que cruzar las castas, modo mucho mas ventajoso de mejorarlas que otro alguno.

2.º Remover los entorpecimientos, recargos ó trabas que estorba la traslacion de ganados.

3.º Impulsar la enerjia particular estableciendo concursos de ganaderia, en puntos dados, como Jerez, Sevilla, etc. con premios á las mejores castas, mayor peso etc.

4.º Remover el ominoso estanco de la sal. La esposicion de los labradores de la provincia que hoy insertamos es concluyente sobre este punto.

5.º Hacer que se vendan (sin permitir amaños ni condiciones absurdas) las dehesas de propios. En esta provincia se impulsaria inmensamente la ganaderia, con solo esta medida. Pero es necesario exigir la responsabilidad á los ayuntamientos que obstruyan la desamortizacion, como hacen los mas. Especiente conocemos nosotros que ha costado tres años traer á punto de subasta!

6.º Libertar de derechos el consumo de las carnes en inmediato fomento del consumo y de la higiene pública.

Haga todo esto el gobierno y podrá decir que ha *protejido* realmente un elemento precioso de la riqueza pública.—A. de Z.

ESTANCO DE LA SAL.

Exposicion de la clase labradora de la provincia

AL CONGRESO.

La Asociacion agricoltora de la provincia gaditana, radicada en Jerez de la Frontera, se presenta ante el Congreso, confiada en hallar en su patriotismo y cordura eco poderoso á las breves reflexiones que se permite dirigirla sobre un asunto de esencial importancia á la clase agricola del país, y de esencialísima á la de esta provincia.

El desestanco y completa libertad de la sal, es una de las mejoras rentísticas que las necesidades del país exigen con mas empeño, uno de los que reunen en su favor la unanime aprobacion; por diferentes que sean las opiniones en otros puntos. En efecto, difícil será hallar persona ilustrada é imparcial, que no conozca las enormes desventajas y perjuicios que causa el estanco de la sal; que no desee su abolicion, y que se atreva á postergarla, bajo otro pretesto que el de sus productos. Razon pobre y agena de un congreso ilustrado el cual no puede permitir que una cuestion mezquina justifique la continuacion de un impuesto, dañoso al país porque estorba el desarrollo de riquezas que aumentando la masa imponible y los consumos repondrian con creces la pérdida aparente.

Sabido es que las naciones mas adelantadas en la agricultura, en aquellas que hacen elevar á mayor cantidad el producto de sus tierras en una superficie dada; que en Bélgica, en Inglaterra y en Escocia la abundancia

de ganados se considera como uno de los elementos mas vitales de un buen órden agrícola.

Sabido es que en esos países, como en Sajonia y otros; el uso abundante de la sal es un elemento importante de las mejoras introducidas. En efecto, la salud, la gordura, la fecundidad de los ganados se fomenta infinito con su uso y en esta provincia vemos diariamente una prueba conveniente, que de puro conocida no suele llamar la atencion. Es un hecho, sin embargo, que las vacas ó cabras que pastan en terrenos salitrosos son superiores en la abundancia y calidad de su leche, á todas otras. Es sabido que reses que pastan en las salinas, se ceban y adquieren una cantidad superior para el cortado llegando el caso respecto al carnero de estas comarcas, generalmente poco apetecido de adquirir un pa-ladar superior. Es un hecho constante que otras clases de animales, caballos etc. estropeados del trabajo, enfermos y al parecer inservibles, al cabo de veinte dias ó un mes que pastan en salinas, se recuperan y robustecen asombrosamente. Estos y otros hechos que pudieran citarse comprueban en nuestro propio terreno la experiencia agena.

Peró no son solo estas las ventajas que de la total libertad de la sal se seguirian á la clase labradora. En estas provincias el costo de la sal para la elaboracion del pan en el campo, y los demas usos para alimentar los brazos forma un verdadero y gravoso censo por lo estenso de las labores y ganancias. Pudiendo tenerla de 2 á 4 rvn. la fanega, en otros cortijos nos cuesta á 52 rs. el quintal, que jamás llega á fanega. Este solo hecho basta á juzgar el sistema.

El órden de labores de estas provincias, se presta admirablemente á fomentar la ganaderia á que tanta y tan justa importancia se atribuye. Para ello el desestanco de la sal da, un triple poderoso impulso.

1.º Por lo beneficioso que su abundante uso es al ganado.

2.º Porque el aumento de prosperidad local que causaria el desarrollo de la industria salinera, impulsaria fuertemente el consumo de los productos agrícolas.

3.º Porque se aumentarían las salazones, desconocidas entre nosotros, que tanto producen en otros países, y que eririan una nueva é importante salida para el criador de ganados.

Todas estas y otras ventajas serán nulas si continua el estanco, ó si se modifica con nuevas complicaciones que, basadas tal vez en buena intencion de favorecer, solo entorpecerán y ahuyentarán. Para que la sal produzca al Erario, solo hay el camino monstruoso y destructor de la riqueza pública, hoy vigente. Todo otro concluirá en ser nulo el rendimiento y efectivas solo las trabas y la opresion. Por tanto el congreso al conocer, como conocerá sin duda, que es llegado el dia de abolir tan dañino impuesto debe hacerlo por completo, franca y explicitamente; unico modo de que sean positivas las ventajas y reciba el país un verdadero é importante beneficio. El pequeño déficit, momentáneo que pueda resultar es fácil cubrirlo.

1.º Con la venta de las existencias de sal que haya en las salinas de la nacion.

2.º Con economias en los gastos.

3.º Con el aumento de productos que en las demas contribuciones se recibirá, instantáneamente por el impulso que esta medida dará á mil industrias y á los consumos de muchas poblaciones.

La Asociacion, pues, espera confiadamente del actual congreso que inaugurará la discusion de los presupuestos con este gran paso de justicia, de reparacion y fomento.

Jerez de la Frontera 10 de febrero de 1848.

—(Siguen las firmas.)—
Esta esposicion ha sido dirigida al Sr. Bermudez de Castro para su presentacion y apoyo.

Sr. Director de la Guia del Comercio.

Vigo 10 de febrero de 1848.

Apreciable amigo: Con gusto he visto la se-

sion del 29 de enero en las córtes; en la que los Sres. Infante, Muchada y Jaen, hablaron en favor de la libertad de comercio y sobre todo del desestanco de la sal. Observo que dichos señores presentan como principal argumento en favor del desestanco, el fomento que requieren nuestras pesquerias y ganaderia, y no es por cierto esto la única razon que la hace mas recomendable á ser adoptada. Es indudable que el desestanco influcia mucho en el fomento progresivo de la pesca, por la razon de que sin las trabas que hoy entorpecen el uso de la sal, el pescador la tendría siempre á mano, y se harian mas productivos sus productos, no dando ocasion á que acometiese lo que este año con el Jurrell, que por su mucha abundancia ha tenido que ir para fertilizar los campos como abono, por la razon de que siendo un pescado de ningun mérito para esportar, no se ha podido salar para el consumo del interior, porque no se le hace el favor de gozar de la sal á precio de gracia, y teniendo que pagarla por el desestanco como que su costo es excesivo, no puede aprovecharse. Esta es de las injusticias mas notables de la actual legislacion, puesto que solo hace partícipe del consumo de la sal á precio de gracia, para la pesca que se embarca en direccion á una distancia mayor de 20 leguas, y nada para el que se consume en el mismo lugar de la pesqueria é interior por tierra. Como cuestion de pesquerias esta es una de las reformas que debieran hacerse en pró de esta industria, si no se pensase en el desestanco completo de la sal, que por solo este medio quedarían allinadas. El desestanco de la sal no es solo cuestion de pesquerias, y sobre esto llamo mucho su atencion, es cuestion de comercio, es cuestion marítima, es cuestion de abundancia para la clase pobre, cuyo alimento es el pescado salado, y es en fin cuestion de moralidad. Es indisputable, que la agricultura proporciona al hombre los productos primeros que la naturaleza en su sabia distribucion, le presenta para atender á la mas indispensable de sus necesidades. La industria le dá aquellos otros que sus necesidades sociales les ha hecho tambien necesarios, y el comercio encargándose del cambio mútuo de los sobrantes de los unos con las necesidades de los otros; es el que dá movimiento y vida á las naciones. Cuantos mas sean los objetos que sirvan á este constante y mútuo cambio, cuanto mas necesarios sean los objetos que los constituyen, mayores resultados se consiguen, en beneficio de la sociedad en general: de donde resulta que nuestro comercio ha estado y está hoy aún mas paralizado que el de algunas otras naciones; porque ha faltado el móvil que lo impulsase, porque nuestra agricultura ha estado muy atrasada, nuestras industrias nulas y por consiguiente nuestro comercio no ha tenido objetos que lo alimentasen. Si la sal es un artículo de primera é indispensable necesidad general, es claro que entregada su distribucion para los diferentes usos á que está destinada; á manos del comercio debe proporcionar grande movimiento; el movimiento proporciona mucho trabajo y el trabajo es el noble y fecundo origen de la riqueza particular y pública. Concretándome á estas provincias: el consumo de la sal actualmente está reducido á las pocas pesquerias y á lo mas indispensable de las necesidades domésticas; pero muchos pobres no la gastan porque les cuesta muy cara, y si alguna gastan es solo la mas indispensable, y aún mucha parte es de contrabando; libre en su comercio, yo calculo que Galicia solo en sus salazones y consumo, gastará dentro de algunos años un millon de fanegas; por de contado la conduccion desde las salinas debe dar ocupacion á infinidad de buques, con una cabida á lo ménos de 50.000 toneladas; cuya construccion, por poco que cueste, debe ascender á 50 millones de rs., que empleados en maderas, ferreteria, cables, etc. y obras de mados, ponen en circulacion una masa de riqueza reproductiva; estos mismos buques en su armamento necesitan infinidad de marineros diestros, cuyos honorarios contribuyen al sosten de otras tantas familias. Esta sal empleada en salazones, aumenta los objetos de transporte que es necesario conducir á los diferentes mercados del reino y es-

trángero, su conducción al interior proporciona ocupación á infinidad de familias, y á otra infinidad en su venta y tráfico, tráfico que hoy se hace clandestinamente, en detrimento de la riqueza pública, de la marina del Erario, y sobre todo de la moral, con la diferencia que el hombre que se ocupa legalmente en el tráfico, contribuye al Erario con sus contribuciones, y el que se ocupa en contrabando solo tiene que contribuir al resguardo, para que bajo su mentida vigilancia pueda mas á mansalva ejercer una profesion reprobada por las leyes. Con el desestanco de la sal los habitantes de las costas de Galicia, pueden por muy pobres que sean, atender á la necesidad de comer con muy poco dispendio, y con mayor razon cuando el movimiento que ocasionaria un ramo tan considerable de comercio les proporcionase ocupacion y trabajo. Libre y barata la sal, el labrador bonificaria sus terrenos, haciéndolos mas productivos, cebaria sus ganados, dando mas sustancia y valor á sus carnes, y por mil y mil conceptos se aumentaria la riqueza pública: queda pues demostrado que el desestanco de la sal es una cuestion comercial sobre todas; porque ella por sí sola abraza las demás, es de necesidad, y el Sr. Madoz no está por cierto muy acertado cuando supone, que un mal de tanta trascendencia, pueda remediarse con algunas concesiones á las pesquerías. ¿Qué se diria del gobierno si así como la sal estancase el consumo del aceite, del jabon, del vino, del azúcar y de otras mil cosas tan necesarias al hombre? Diríase y con razon, que cual la fábula de la gallina del huevo de oro cegando la produccion daba al traste con la riqueza pública; mas puede llamarse rico un gobierno si no lo es la nacion que representa? déjensele al pueblo los medios de enriquecerse y entonces podrá pagar las contribuciones; pues si ahora pierde el Erario 40 millones ó mas de rs. la nacion gana 500, y dentro de algunos años su estado próspero le pondrá en disposicion de cubrir mejor este que se llama déficit y que yo no puedo reputar de tal; pues que

la mision del gobierno es solo buscar contribuciones?

Próximos á la discusion de presupuestos, yo que considero á Vd. muy penetrado de estas ideas, confio se sirva Vd. ilustrar con cuantos datos y argumentos sean necesarios á los señores diputados, para que en la discusion puedan sostener la bandera del desestanco y hacerla triunfar, contra los esfuerzos de todos los empleados, únicos sostenedores del sistema de estancaciones por bien que les proporcione. El desestanco de la sal no tiene razones en contra que puedan pulverizar los fundamentales de inmensas ventajas que están á la vista menos perspicaz, y no veo que sea razon ostensible lo que produce al Erario.

Aprovecho un momento para recordar á Vd. este asunto, en el momento en que vá á discutirse, y creo que es la ocasion en que la Confederacion Mercantil represente esclareciendo todo el asunto cual se requiere y lo merece su importancia comercial, y sobre las muchas representaciones de las diversas juntas de comercio, la de la Confederacion no podria menos de ser el golpe de gracia que decidiese por fin á las Cortes.

Escrito esto muy de prisa, suplico se digno Vd. dispensar lo mal pergeñado que ya y aún las enmiendas que contiene, en gracia del objeto que lo motiva y del buen afecto que le profesa su afectísimo amigo y S. S. Q. S. M. B.—Tapias Ferrer.

Exposicion de la Junta de Comercio de Málaga.

Exmo. Sr.: La junta de comercio de Málaga, siempre solicita en defender los intereses de la clase mercantil que tiene el honor de representar, faltaria á uno de sus principales deberes, si con la debida consideracion y respeto no acudiese ante V. E., esponiendo, le ha sido comunicada por la intendencia de esta provincia, una circular de la direccion general

de aduanas, fecha 20 de enero último, en la que se manda que para cortar el abuso de la falta de presentacion de guias en los contrarregistros, se exija al comercio la obligacion de acreditar la llegada de las mercancías á los respectivos puntos de comprobacion por donde hayan de pasar á lo interior del reino.

El comercio de esta plaza acatando como siempre las superiores determinaciones, ha obedecido puntualmente este mandato; pero es ciertamente triste y doloroso que esta desgraciada clase haya de estar siempre condenada á no conocerlo con claridad, cuales son las reglas fijas que haya de servir de base á sus operaciones, sino que estas han de estar al arbitrio de los gefes de rentas, para alterarlas aumentando las trabas que lo ligan, á voluntad de cada uno de ellos.

No de otro modo puede interpretarse esta junta el precepto de la direccion en la circular que nos ocupa, pues considerada á todas luces, la encuentra esta corporacion vaga é indeterminada, atentatoria al derecho de propiedad y á la prudente libertad que el gobierno de S. M. tiene ofrecido dispensar al comercio, y finalmente en contraria oposicion con lo dispuesto en la real instruccion de 18 de agosto último.

Es un principio de inconcusa verdad, que no es la conveniencia la que debe tomarse en cuenta para las resoluciones en materias de esta clase, sino la justicia. Veámos pues, si es aquella ó esta la que se ha tenido presente en la resolución de que se trata. La reciente legislacion para el tráfico y circulacion de los géneros, frutos y efectos extranjeros y coloniales establecida el día 1.º de octubre último, fija y deslinda las obligaciones del comerciante, las de los conductores ó introductores de las mercaderías y los deberes del resguardo y demás funcionarios encargados de ejecutarlas. Oigamos el art. 6.º de la Instruccion de 18 de agosto último. Terminando el despacho de la aduana con la expedicion de las guias y precintamiento de las mercaderías destinadas al interior, principia la accion del resguardo, desde que dichas mercaderías salgan

«del pueblo en que aquella resida, hasta que «hayan traspasado la zona destinada para ob- «servarlas ó para acompañarlas hasta el pun- «to de reconocimiento.» Está pues, evidente- mente demostrado, que el legislador ha dis- puesto sabiamente quién debe cuidar de cor- rejer los abusos como el que se lamenta, y no es por cierto el comercio el encargado de remediarlos con arreglo á la ley. ¿Y cómo era posible que un gobierno como el que feliz- mente nos rige, contando con la fuerza física y moral de que se halla robustecido, y con la especial de un numeroso resguardo de cara- bineros, replegado de los puntos del interior con solo este objeto, no se considerase capaz de correjer abusos semejantes, y pretendiese encontrar los elementos de evitarlos en el estrecho círculo del escritorio de un comerciante particular? ¿Ni cómo había de privar á este de los derechos que concede la ley á las mercaderías legalmente introducidas y adeudadas, para poder venderlas ó enagenarlas libremente á quien le convenga, sin otra obligacion que la de facilitar al comprador que intente in- troducirlas á la circulacion interior la referen- cia que justifique su legitima introduccion? Pues de todos estos derechos priva al comer- cio la circular de la direccion que se comba- te, imponiéndola una obligacion que no pue- de cumplir, ni aún convirtiéndose en conduc- tor de sus propias mercaderías hasta los re- spectivos contrarejistros, único modo de poder asegurar la presentacion de las guías en los mismos.

Sabido es que á un almacén ó establecimiento mercantil llega á comprar todo el que lo tiene por conveniente y el vendedor no podrá hacer sus contratos ni realizar sus mercaderías sin exirjirle una obligacion semejante á la que á él se le pide. El comprador la rehusará y los per- juicios y paralización llegarán á lo infinito. Por otro lado es demasiado conocido el medio de nuestros trasportes confiado á los arrieros y trajinantes, que en su mayor parte no conocen las letras, y siendo estos los portadores de las guías se pone al comercio á la merced de ellos, porque estando en su mano el entregarlas ó

dejarlo de hacer por olvido, mala fé ó por la natural desidia ó indolencia que les es tan ha- bitual, se le hace responsable de estos efectos no al que ha cometido el delito, sino al comer- ciante que no tiene los medios de evitarlo.

La Junta se lisonjea haber demostrado que la conveniencia y no la justicia ha prevalecido para dictar una resolucion tan perjudicial al comercio, como la de que se trata. ¿Y está en las facultades de la direccion hacer alteracio- nes de esencia legislativa en este sistema, por- que le sea ó no le sea conveniente ó porque en una aduana hayan faltado una ó mas guías cuyo extravío es difícil conocer donde tendrá su ori- gen? De ninguna manera: el espíritu y la equi- dad de las leyes están mas altos que estas dis- posiciones administrativas dictadas al parecer con el solo intento de lastimar muchos y res- petables intereses creados á la sombra de una legislación mas justa y benéfica. «Semejantes «prácticas desalientan á los especuladores, mu- «chos prefieren abandonar sus empresas y de- «jar sus capitales sin giro á verse en la necesi- «dad de practicar fórmulas inconducentes ó «innecesarias que sancionaron no las leyes re- «glamentarias, sino un imprudente celo ó una «desconfianza ofensiva á la buena fé que debe «suponerse en el comercio cuando sus opera- «ciones no han dado motivo para que se dude «de ella.»

Estas doctrinas que desde luego la Junta adopta como propias, son las que otra direc- cion general de aduanas recomienda á sus su- balternos en circular fecha 9 de julio de 1835, que esta corporacion mercantil tiene á la vista, como modelo de buenos principios económicos y administrativos, en los cuales considera abun- da también el ánimo de V. E., confiando de su conocida rectitud é ilustracion, que serán reparados los perjuicios considerables que oca- siona al comercio la medida que motiva esta esposicion y en tal concepto, la Junta ruega á V. E. tenga á bien inclinar el ánimo de S. M. para que quedando sin efecto lo determinado por la direccion general de aduanas en 20 de enero último respecto á exijir al comercio la llegada de sus mercaderías á los respectivos

puntos de comprobacion, pueda este contin- uar como hasta aquí en sus operaciones legítimas y amparo de la legislación vigente en la materia relevándolo de una obligacion que se halla im- posibilidadado de cumplir como la Junta deja de- mostrado. Dios guarde á V. E. muchos años. Málaga á 8 de febrero de 1848.—Exmo. Sr.— El vice-presidente, Joaquin Ferrer.—José Lo- pez Lerdo, vocal secretario.—Exmo. Sr. mi- nistro de Hacienda.—Madrid.

Gran depósito DE LIBROS BELGAS.

En la Redaccion de este periódico.

- Noel, Lecons de litterature, 1 vol.
Lévy, Elements d'histoire, 1 vol.
Troplong, De l'influence du christianis- me, 1 vol.
Droz, Economie politique, 1 vol.
Bentham, Manuel d'economie politi- que, 1 vol.
Bourdon, Application de l'algebre, 2 vol.
Francour, Mathematiques pures, 2 vol.
» Dessin linéaire, 1 vol. et atlas.
» Uranographie, 1 vol.
Nicholson, Description des machines á vapeur, 1 vol.
Malthus, Essai sur le principe de popu- lation, 2 vol.

EL REDACTOR PRINCIPAL: R. DE LA CÁMARA.

Imp. del Propagador, á cargo de D. Sebastian Sanchez, calle de S. Pedro número 118.